



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1627

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2011

**VISTOS :** Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
  - ✓ “Cross Country Provincial”, presentado por Club Atlético Chiguayante, el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en financiar la adquisición de equipamiento deportivo para sus integrantes.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), los cuales se traducen en complementación de equipamiento deportivo.
3. Apruébase el traspaso de recursos de este proyecto para el financiamiento de implementación deportiva, la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) a la Sra. Paola Peña Valenzuela, Directora de Desarrollo Comunitario, bajo la modalidad Fondos a Rendir.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/PPV/RVV/ypv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 13:20  
FIRMA: 22/09/11